



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA



Beach Volleyball  
World Championships  
**TLAXCALA 2023**  
FIVE

Oficio: SMA/DB/881/2023

TLAXCALA, TLAX., A 31 DE AGOSTO DE 2023

ASUNTO: DICTAMEN DE DERRIBO

**PRESENTE**

En atención a su escrito recibido el día 4 de agosto de 2023 mediante el cual solicita permiso para derribar 2 árboles de aguacate (*Persea americana*), 1 árbol de Nuez (*Juglans regia L*), 1 árbol de Tecojote (*Crataegus mexicana*) y 4 árboles de pera (*Pyrus communis*), los cuales se encuentran ubicados en la calle Felipe Santiago Xicoténcatl, cuarto barrio, municipio de Panotla, Tlax., y una vez hecha la verificación por personal técnico de la Dirección de Biodiversidad de esta Secretaría, se emite el siguiente:

#### DICTAMEN TÉCNICO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11 fracción XXI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 7 fracción XVIII, XIX de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, 9 fracciones VII, XXXI, XL, ILIV, Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, 4 fracción III del Reglamento de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala en Materia de Manejo de los Recursos Vegetales, 9 y 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología del Gobierno del Estado de Tlaxcala, es PROCEDENTE el DERRIBO de 2 árboles de aguacate (*Persea americana*), 1 árbol de Nuez (*Juglans regia L*), 1 árbol de Tecojote (*Crataegus mexicana*) y 2 árboles de pera (*Pyrus communis*); en razón a que se realizaran obras de ampliación de construcción en casa habitación y se encuentran plagados.

De conformidad a lo dispuesto en los puntos 4, 4.1, 4.4 especificaciones I y II de la NOM-012-SEMARNAT-1996 y artículo 14 del Reglamento de Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala en Materia de Manejo de los Recursos Vegetales se CONDICIONA EL PRESENTE DICTAMEN A LO SIGUIENTE:

1. Como medidas de mitigación deberá plantar 40 árboles de las especies Capulín, Sabino, Cedro blanco, *Pinus leiophylla*, *P. rudis*, *P. montezumae* o *P. pseudostrobus*, con una altura mínima de 60 cm. En los meses de junio a agosto y darles mantenimiento cuando menos un año para garantizar su prendimiento.



**SMA**

SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA



Beach Volleyball  
World Championships

TLAXCALA 2023

FIVB

2. En el mismo lugar del derribo, deberá cortar los árboles a un tamaño pequeño de leña y solo de esta manera se podrán transportar al domicilio del solicitante dado que proviene de un predio y árboles debidamente inspeccionados.

3. El producto obtenido deberá ser destinado únicamente para uso doméstico y no podrá ser comercializado.

4. El presente documento tiene una vigencia de 45 días naturales a partir de su recepción.

5. Se le apercibe al solicitante que en caso de no dar cumplimiento a todas las condicionantes antes descritas, podrá originar la suspensión parcial o total de la presente y será sancionado por la autoridad competente.

**IMPORTANTE:** Se aclara al solicitante que las anteriores indicaciones son para sensibilizarlo de que la actual situación ambiental que nos afecta a todos son consecuencia, en parte, por la tala de árboles inmoderada; por lo que se le invita a permitir la vegetación en los bordos de su parcela y a conservar los árboles que todavía existen, así como a reforestar zonas descubiertas de vegetación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**PAOLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS RAMOS**

**DIRECTORA DE BIODIVERSIDAD**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA**

c.c.p. Luis Antonio Ramírez Hernández - Secretario de Medio Ambiente - Para su conocimiento

c.c.p. Lic. Martín Jeremy Rocha Domínguez - Director Jurídico - Para su conocimiento

c.c.p. Archivo

DMC

FRCA



**SMA**

SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE